



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0001971

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ALINSESA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la Resolución No. No.SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, según certificado extendido el 23 de marzo del 2012

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **ALINSESA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011, en lo que corresponde a la compañía **ALINSESA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALINSESA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004443 del 10 de agosto del 2011.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXP: 113945

T#:6594-12

RRN/HMT.